

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas agenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 294 de 21 Obre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

(CONCLUSIÓN) (1)

Art. 43. El Subdelegado sustituirá en ausencias y enfermedades al Delegado, pudiendo además desempeñar aquellas comisiones que directa y personalmente le confie la Junta provincial. Fuera de este caso, no funcionará sin autorización previa del Delegado.

Art. 44. Pueden ser Delegados y Subdelegados los Doctores ó Licenciados en cualquiera Facultad, los Ingenieros civiles ó militares, los que tuvieran títulos equivalentes y los Bachilleres en Artes que, residiendo dentro del partido judicial, no ejerzan funciones retribuidas por el Estado, la Provincia ni el Municipio, y los Maestros de instrucción primaria que, habiendo ingresado por oposición en el Magisterio, cuenten más de seis años de antigüedad, y sirvan alguna Escuela superior ó elemental, cuya dotación no sea menor de 1.100 pesetas.

Art. 45. El cargo de Delegado y Subdelegado durará tres años, pudiendo ser reelegidos los que le hubieren ejercido. Las Juntas provinciales elevarán al Ministerio la oportuna propuesta en tercio dentro del último mes de Noviembre del respectivo trienio, cuidando de acompañar la relación de méritos de los propuestos. El Ministerio hará los nombramientos en el mes de Diciembre, para que nombrados empiecen á ejercer sus funciones en 1.^º de Enero siguiente.

Art. 46. Son atribuciones de los Delegados y Subdelegados:

1.^º Correspondiente con el Inspector y con la Junta provincial de Instrucción pública, transmitiéndoles las quejas que recibieren, así de los Maestros como de las Juntas municipales y particulares, y dándoles conocimiento de cuantos hechos hubieren llegado á su noticia que puedan tener influencia en el régimen de la primera enseñanza del partido respectivo.

La correspondencia que mantengan los Delegados con los Inspectores y las Juntas se considerá co-

mo de servicio nacional y gozará de franquicia.

2.^º Hacer las visitas extraordinarias que la Junta provincial les encomendará, y acompañar á los Inspectores, si lo creyese conveniente, en las ordinarias que realicen á las Escuelas de su partido.

3.^º Reunir, en ausencia del Inspector provincial, y cuando un motivo grave y urgente lo requiera, la Junta local de Instrucción pública de cualquiera de los pueblos del partido judicial, y contribuir con ella á la adopción de aquellas medidas que el interés de la enseñanza ó de la moral pública pudieran hacer precisas.

Art. 47. Los Delegados y Subdelegados de partido no tendrán intervención alguna en aquellas localidades donde existan Inspectores municipales de la enseñanza primaria.

Art. 48. La inspección local continuará ejercida por las Juntas y los Inspectores municipales, donde los hubiere, con arreglo á la legislación vigente de Instrucción pública.

Art. 49. Quedan derogados los artículos 9 al 17, ambos inclusive, de la ley de 27 de Julio de 1890 y cuantas disposiciones relativas á la inspección de la enseñanza se opongan á lo preceptuado en el presente Real decreto.

ARTICULOS TRANSITORIOS

1.^º Los Consejeros electivos, cuyo mandato no ha expirado todavía serán reemplazados, al terminar su cometido, por Consejero inamovible de Real nombramiento. Se procederá desde luego á sustituir en igual forma á los 13 Consejeros cuyos poderes han terminado según resultado de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente y del sorteo realizado el día 27 de Septiembre último.

2.^º Los empleados del Consejo y de la Inspección que queden cesantes en virtud de la reforma que ahora se hace, deberán ser preferidos para cubrir las vacantes que en adelante ocurran hasta extinguir la clase y entrar en la normalidad, siempre que lleven cinco años por lo menos de servicios en el ramo de Instrucción pública ó demuestren por medio de un examen, ante los cuatro Inspectores generales y el Secretario del Consejo, que conocen las materias propias del cargo que han de desempeñar.

3.^º Las mejoras que este decreto concede á los Inspectores provinciales, y las tres categorías en que éstos han de ser clasificados, no surtirán efecto hasta que en el próximo presupuesto, sin alterar la

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho, con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIÓNES

Pts.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200 0'30

cifra á que ascienden los 20 primeros capítulos del vigente, se consignen las cantidad necesarias para establecer la reforma. Llegado este caso, se abrirá inmediatamente el concurso para proveer las categorías de término y ascenso entre los Inspectores actuales de mayores merecimientos.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Maria Cristina.—El Ministro de Fomento, Germán Gamazo.

Plantilla del personal de la Secretaría del Consejo de Instrucción pública, mencionada en el artículo 4.^º del anterior decreto.

PESETAS

Cuatro Inspectores, Jefes de Administración de primera clase, de los cuales serán dos Catedráticos.	31.000
Un Secretario, Jefe de Administración de primera clase, de los que sirven en el Ministerio.	"
Un Jefe de Negociado de segunda clase.	5.000
Un Jefe de Negociado de tercera idem.	4.000
Dos Oficiales primeros de Administración, á 3.500..	7.000
Cuatro idem segundo de idem, á 3.000.	12.000
Dos idem terceros, á 2.500.	5.000
Dos idem cuartos, á 2.000.	4.000
Tres idem quintos, á 1.500.	4.500
Un Portero primero.	1.500
Dos idem segundos á 1.250.	2.500
Dos Ordenanzas, á 1.000.	2.000
TOTAL..	78.500

REAL ORDEN

La Real orden de 11 de Septiembre de 1886, que aprobó la instrucción para celebrar las subastas de los servicios y obras á cargo de este Ministerio, se propuso, con buen acuerdo, evitar las confabulaciones de los licitadores, á fin de que á la subasta no pudieran concurrir sino los verdaderos contratistas dispuestos á ejecutar la obra ó el servicio, y es justo confesar que las disposiciones adoptadas en aquella sobrana resolución han dado el resultado satisfactorio á que la misma aspiraba.

Pero entre esas disposiciones se dictó otra referente al plazo de los anuncios que deben insertarse en los periódicos oficiales, fijándolo en cuarenta días por lo menos, siendo así que el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, en cuya conformidad se dictaba la instrucción referida, señalaba el de treinta por lo menos y dejaba á la Administración la fa-

cultad necesaria para reducirlo hasta diez en casos urgentes; la ampliación de dicho plazo y la supresión de esta última facultad reservada á la Administración, no pueden ser eficaces para el objeto que dicha instrucción perseguía; antes bien, la mayor latitud en el plazo ordinario da mayores facilidades para el concurso de los especuladores, y no parece discreto, por otra parte, privar á la Administración de una facultad, cuyo uso prudente puede ser necesario en determinadas circunstancias.

Por esta consideración S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.^º Que se restablezca en todo su fuerza y vigor los dos párrafos primeros del art. 2.^º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, quedando, por consiguiente, derogado y rectificado en la forma establecida éstos el párrafo primero del artículo 4.^º de la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

2.^º Que los mismo cuando se señale para una subasta el plazo ordinario de treinta días, que cuando este plazo sea aumentado ó restringido con arreglo á las facultades que la Administración se reserva, la admisión de pliegos tendrá lugar durante todas las horas hábiles de oficina del mismo, menos sus últimos cinco días.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1898.—Gamazo.—Sr. Director general de Obras públicas.

(«Gaceta» núm. 286 de 13 Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 787.

Convocatoria.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 55 de la vigente ley Provincial ejercitando la facultad que me confiere el 62 de la misma, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación provincial para el dia 2 de Noviembre próximo á las cuatro de la tarde en su Casa Palacio, con el objeto de celebrar la primera sesión del periodo semestral del corriente año económico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público y de los Sres. Diputados á quienes se les citará individualmente.

Murcia 23 de Octubre de 1898.

El Gobernador,
Julian Setller.

(1) Véase el Boletín núm. 97.

Cuarta sección.

Número 776.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

RELACIÓN de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del ejército, por cumplir 19 años de edad en el próximo de 1899, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
DISTRITO DE CARTAGENA					
91	1898	Jacinto Blanco Campano.	D. Juan Bautista y D. ^a Ascensión.	Madrid.	Cartagena.
63	1894	Diego Pérez López.	Diego é Isabel.	Aguilas.	Id.
50	1895	Roberto Spotorno Sanz de Andino.	Adalberto y Caridad.	Cartagena.	Id.
100	"	Fulgencio Peña Paredes.	Fulgencio y Ginesa.	Id.	Santa Lucia.
127	"	Francisco Cayuela Soto.	Salvador y Ana.	Id.	Cartagena.
131	"	Leopoldo Contreras Vizcaino.	Francisco y Catalina.	Carboneras.	Barrio de la Concepción.
140	"	José María Diaz Gómez.	Antonio y Luisa.	Id.	Cartagena.
4	1896	José Montoro Vivancos.	José y Josefa.	Cartagena.	Santa Lucia.
17	"	Fernando Gallego Acosta.	José y Bárbara.	Id.	Id.
44	"	José García León.	Antonio y Ginesa.	Id.	Id.
62	"	Roque Fernández Diaz.	Pedro y Gertrudis.	Lorca.	Id.
66	"	Fernando Jiménez Navarro.	Lucas y Catalina.	Cartagena.	Cartagena.
68	"	Leopoldo Martínez López.	Blas y Josefa.	Portmán.	Portmán.
97	"	Pedro Martínez García.	Vicente y Dionisia.	Cartagena.	Barrio de la Concepción.
102	"	Pedro Paredes Yúfera.	Francisco y Eugenia.	Id.	Santa Lucia.
112	"	José Andreu Martínez.	Jaime y María.	Id.	Cartagena.
117	"	Alberto Robles Padial.	Manuel y Antonia.	Madrid.	Id.
123	"	José Cela Rodríguez.	Pedro y María.	Cartagena.	Santa Lucia.
128	"	Sebastián Carrasco Sánchez.	Sebastián y Dolores.	Id.	Escombreras.
130	"	José María Meca González.	Andrés y Fulgencia.	Lorca.	Cartagena.
138	"	Ramón Mula García.	Ramón y María Antonia.	Cartagena.	Id.
141	"	Mateo Jiménez Carrasco.	Francisco y Encarnación.	Id.	Escombreras.
142	"	Francisco Rodríguez García.	Joaquín y Josefa.	Id.	Barrio de la Concepción.
155	"	Antonio Lurqui Jiménez.	Antonio y Concepción.	Torrevieja.	Cabo Palos.
182	"	Miguel Mateo Fernández.	Juan y María Dolores.	Cartagena.	Santa Lucia.
199	"	José Jiménez García.	Luis y Juana.	Id.	Escombreras.
1	1897	Francisco Pérez Castro.	Quirico y María.	Almería.	Almería.
3	"	Juan Gallardo Soto.	Antonio é Isabel.	Carboneras.	Cartagena.
5	"	Blas Ros Rodríguez.	Blas y Antonia.	Murcia.	Id.
15	"	Antonio López Lloret.	Melchor y María.	Cartagena.	Id.
17	"	Matías Lillo Serrano.	José María y María.	Aguilas.	Santa Lucia.
19	"	Juan Céspedes Saura.	Pedro y Ceferina.	Cartagena.	San Antonio Abad.
20	"	Manuel Díaz Martínez.	Domingo y María del Rosario.	Corcubión.	Santa Lucia.
27	"	José López Gómez.	José y Antonia.	Cartagena.	Id.
30	"	Jaime Linares Serrano.	Marcos Antonio y Dolores.	Id.	Cartagena.
32	"	Mariano Murcia Escat.	Bibiano y Dolores.	Id.	Santa Lucia.
33	"	Diego Ballesteros Alcaraz.	Juan Pedro y Serafina.	Id.	Id.
37	"	Francisco López Quilez.	Francisco y Concepción.	Torrevieja.	Cartagena.
46	"	Juan José Bautista Cobacho.	José y Ana María.	La Unión.	Portmán.
51	"	Eusebio Manzanares Bermúdez.	Santiago y Josefa.	Id.	Cartagena.
50	"	Mariano Esteban Lorenzo.	Diego y María.	Mostaganers.	Id.
56	"	Juan José Yúfera Martínez.	José y María.	Cartagena.	Santa Lucia.
64	"	José Antonio Pérez Pastor.	Sebastián y Angela.	Alumbres.	Id.
67	"	Ángel Ramos García.	Domingo y Juana.	Cartagena.	Cartagena.
76	"	José Acosta Alemán.	José y Dolores.	Id.	Id.
77	"	Salvador Acosta Alemán.	José y Dolores.	Id.	Id.
78	"	Vicente Aguado García.	Vicente y Rosa.	Id.	Id.
90	"	Antonio Segura Manzanares.	Juan y Ana María.	Portmán.	Id.
94	"	Pedro González Perelló.	Celestino y Antonia.	La Unión.	La Unión.
95	"	Bartolomé Piernas Paredes.	Diego y Ginesa.	Cartagena.	Santa Lucia.
98	"	José Valero Navarro.	Fernando y Catalina.	Id.	Barrio de la Concepción.
103	"	Manuel González Lorenzo.	Rafael y Gregoria.	Id.	Cartagena.
105	"	Pedro Celdrán García.	Francisco y María.	Id.	Alhama.
114	"	Isidoro Román Pérez.	Isidoro y Josefa.	Id.	Cartagena.
119	"	Marcos Antonio Linares Baldó.	Bartolomé y María Dolores.	Id.	Id.
123	"	Joaquín Barba Martorell.	Maximiliano y Matilde.	Id.	Id.
130	"	Vicente Martínez Aparicio.	José y Juana.	Pacheco.	Era alta.
132	"	José López Guzmán.	Francisco y Francisca.	Murcia.	Barrio de la Concepción.
133	"	Francisco Ruiz Pérez.	Francisco y Florentina.	Cartagena.	Santa Ana.
134	"	Alfonso Cayuela Pérez.	Alfonso y María Encarnación.	San Antonio Abad.	Canteras.
1	1898	José Sánchez Méndez.	Andrés y María.	Cartagena.	Cartagena.
2	"	Agustín Martínez Izquierdo.	Diego y Julia.	Id.	Id.
3	"	Diego Jorquerá Roca.	Tomás y María Dolores.	Portmán.	La Unión.
5	"	Antonio Lizón Madrid.	José y Josefa.	Cartagena.	San Antonio Abad.
6	"	Isidro Esteban Sánchez.	Isidro y Ana.	San Antonio Abad.	Santa Lucia.
7	"	Antonio López Martínez.	Francisco y Mariana.	Cartagena.	Cartagena.
8	"	Enrique Pallarés López.	Ángel y María del Amor.	Id.	Id.
9	"	Gaspar Rojo Quiles.	León y Carmen.	Id.	Cartagena.
10	"	Tomás García Bobadilla.	Francisco y María.	Algar.	Id.
11	"	Federico Gómez Vidal.	Enrique y Dolores.	Cartagena.	Barrio de la Concepción.
12	"	José Butigieg Conesa.	Antonio y Josefa.	Id.	Cartagena.
13	"	Joaquín López Martínez.	Luis y Francisca.	Mula.	Id.
14	"	Antonio Pérez Díaz.	José y Agueda.	Pormán.	Cartagena.
16	"	Diego Vidal Soler.	Antonio y Florentina.	Cartagena.	Portmán.
17	"	José Arroao Martínez.	Roberto y Adela.	Id.	Cartagena.
18	"	Manuel Cubillas Cobos.	Francisco y María Dolores.	Andújar.	Barrio de Peral.
19	"	José Jiménez Blehemit.	José y Teresa.	San Antonio Abad.	San Antonio Abad.
20	"	Ángel Aroca Lahora.	Francisco y Josefina.	Puente Tocino.	Cartagena.
21	"	Ángel Subiela Pérez.	Andrés y Mariana.	Campo Nubla.	Campo Nubla.
22	"	Antonio Gutiérrez Gutiérrez.	Francisco y María.	La Unión.	Barrio Peral.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
24	1898	José Soto Ros.	Ginés y Josefa.	Canteras.	Canteras.
25	"	José Antonio Moya Gómez.	Encarnación.	Mula.	Murcia.
26	"	José Meca Ros.	Antonio y Antonia.	San Antonio Abad.	San Antonio Abad.
27	"	Francisco Jiménez Sánchez.	Pedro y Ana María.	Cartagena.	Cartagena.
30	"	Nicolás García Ruiz.	Miguel y Juana.	Arzén.	Id.
31	"	José Meca Ros.	Fulgencio y Eugenia.	San Antonio Abad.	San Antonio Abad.
32	"	José Navarro Velasco.	Pedro Antonio y María.	Cartagena.	Barrio Peral.
33	"	Francisco Martínez Lardin.	Clemente y Antonia.	San Antonio Abad.	Cartagena.
35	"	José Martínez Viruete.	Rosendo y Carmen.	Cartagena.	Id.
36	"	José Sánchez Manzanares.	Gregorio y Benita.	San Antonio Abad.	San Antonio Abad.
41	"	Juan Madrigal Alvarez.	Ricardo y Joaquina.	Ragama.	Barrio de la Concepción.
47	"	Ginés Tomás Galiana.	Mateo y Francisca.	Cartagena.	Cartagena.
49	"	Francisco Galiana Martínez.	Pablo y Concepción.	Puerto de Mazarrón.	Id.
51	"	Francisco Hernández Cortado.	Miguel y María Jesús.	Cartagena.	Hondón.
52	"	José María Jiménez Serna.	Mariano y Luisa.	Id.	Cartagena.
55	"	Mariano Cayuelas López.	Pedro y Leonor.	Id.	Id.
60	"	Manuel Paredes Echevarria.	Pedro y María.	Id.	Id.
63	"	Salvador Salcedo Gómez.	Bonifacio y Dolores.	Id.	Id.
64	"	Pedro Carmona Sevilla.	Bartolomé y María Encarnación.	Id.	Id.
65	"	Adolfo Kelterer Sánchez.	Teodoro y Rosa.	Id.	Id.
68	"	Leandro Reyes García.	Leandro y María Moserrat.	Id.	Id.
70	"	Juan Miguel Ibáñez.	Juan Josefa.	Id.	Id.
72	"	Rodrigo de la Uz Fernández.	Abelino y Práxedes.	Luarca.	Id.
74	"	Emilio Aparicio Manuz.	Federico y Erminia.	San Ildefonso.	Id.
75	"	José Rebollo Albaladejo.	Pedro y Francisca.	Cartagena.	Canteras.
77	"	Trinidad Bienert Esteve.	Antonio e Ignacia.	Id.	Cartagena.
78	"	Indalecio Morales Plazas.	Bernardo e Isabel.	La Unión.	Id.
81	"	Francisco Serón Rolandi.	Juan y María Josefa.	Cartagena.	Id.
83	"	Antonio López Garres.	Antonio y Rosario.	Id.	Id.
84	"	Enrique Romero Ruiz.	Antonio y Josefa.	Id.	Id.
86	"	Francisco y García Cervantes.	Fulgencio y Concepción.	Id.	Santa Ana.
87	"	José Valero Victoria.	Esteban y Matilde.	Id.	Cartagena.
88	"	José Sánchez Martínez.	Francisco y Dolores.	Id.	Id.

DISTRITO DE AGUILAS

5	1890	Juan Robles Martinez.	Juan y María.	Aguilas.	Aguilas.
23	1896	Ginés Espinosa Sastre.	Pedro y Angela.	Id.	Id.
20	"	Pedro Casado Lario.	Pedro y Antonia.	Id.	Id.
1	1898	Francisco Asensio Quiñonero.	Carlos y María.	Id.	Id.
14	1896	Angel Ruiz Rodriguez.	Andrés y Ana.	Id.	Id.
1	1897	Pascual Martínez Cegarra.	Francisco e Isabel.	Id.	Id.
11	"	Torcuato Muñoz Jiménez.	Rafael y Gregoria.	Id.	Id.
15	1896	Anionio Muñoz Ferrer.	Antonio y Juana.	Lorca.	Id.
7	1892	Francisco Gómez Soto.	Cristóbal y Angela.	Aguilas.	Id.
19	1896	Fernando Paredes Asensio.	José y María.	Alumbres.	Id.
2	1897	Bartolomé Sánchez González.	Julián y Antonia.	Aguilas.	Id.
8	1896	Gabriel Ortiz Orozco.	Rafael y María.	Id.	Id.
13	1898	Jaime Hernández Ballestrín.	Antonio y Dolores.	Pulpi.	Id.
10	"	Diego García Cano.	Juan y Ana María.	Aguilas.	Id.
2	1895	José García Redondo.	Espertación García Redondo.	Id.	Id.
5	1898	José Mateos Fernández.	José y María Antonia.	Id.	Id.
8	"	Cristóbal Martínez Serrano.	Antonio y María.	Id.	Id.
16	1895	Antonio Román Expósito.	Antonio y Felipa.	Id.	Id.
6	"	Antonio García González.	José María y Rosa.	Id.	Id.
6	1892	Joaquín Martínez Zaragoza.	Joaquín y Vicenta.	Id.	Id.

DISTRITO DE MAZARRON

15	1890	Bartolomé Sánchez Martínez.	Juan Antonio y María.	Puerto de Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
6	1891	Andrés Acosta Vélez.	Andrés y Lucía.	Mazarrón.	Mazarrón.
3	1892	Francisco Vera Arjona.	Juan y Leonor.	Puerto de Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
11	"	Ginés Francés Hernández.	José y Fausta.	Id.	Id.
7	1893	Francisco Silvestre Hernández Zaplana.	Miguel e Isabel.	Id.	Id.
5	1895	Antonio Martínez Muñoz.	Gregorio y María del Consuelo.	Mazarrón.	Mazarrón.
8	"	Diego Caparrós Jerez.	Melchor y Josefina.	Garrucha.	Puerto de Mazarrón.
29	"	Juan Acosta Martínez.	José y María.	Mazarrón.	Mazarrón.
30	"	Pascual Miguel Martínez García.	Bernardo y Juana.	Totana.	Puerto de Mazarrón.
32	"	Andrés Ros Pérez.	José María y Florentina.	Mazarrón.	Mazarrón.
13	1896	Andrés Salvador Muñoz Ballesta.	Juan y Salvadora.	Id.	Id.
16	"	Francisco Aguiar Quesada.	Mariano e Isabel.	Garrucha.	Puerto de Mazarrón.
22	"	Pedro García Vélez.	Andrés y Concepción.	Puerto de Mazarrón.	Id.
28	"	Félix García López.	Félix e Inés.	Mazarrón.	Mazarrón.
29	"	Juan Ballesta Hernández.	Juan y Ginesa.	Id.	Id.
38	"	José Paredes Acosta.	Diego y Concepción.	Garrucha.	Id.
42	"	José Antonio Martínez de Rosa.	Bartolomé y Juana.	Mazarrón.	Id.
48	"	Pedro Sánchez Vivancos.	Juan y María.	Puerto de Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
51	"	Ginés Fernández Ballesta.	Juan y Francisca.	Mazarrón.	Mazarrón.
53	"	José María Morales Paredes.	José María y María Dolores.	Id.	Id.
65	"	Pedro Gallego Carbajal.	Fernando y Juana.	Id.	Id.
66	"	Andrés Vivancos Fernández.	Fernando y María.	Id.	Id.
2	1897	Salvador Martínez Acosta.	Luis y Ginesa.	Id.	Id.
4	"	Antonio Paredes Agustín.	Alfonso y María Soledad.	Id.	Id.
6	"	Dionisio Muñoz Sánchez.	Dionisio y Tomasa.	Id.	Id.
7	"	Antonio Gallego García.	Manuel e Isabel.	Id.	Id.
14	"	Juan Gallego Hernández.	Francisco e Inés.	Puerto de Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
16	"	Eugenio Hernández García.	Juan e Inés.	Id.	Id.
17	"	Antonio Quero Campillo.	Gabriel y María.	La Unión.	Id.
24	"	Fernando José Hernández Flores.	Bartolomé y Luisa.	Turre.	Mazarrón.
26	"	José Balanza Rodríguez.	Ginés y Agueda.	Mazarrón.	Id.
27	"	Francisco Urrea Martínez.	Antonio y Juana.	Id.	Id.
33	"	Francisco López García.	José e Isabel.	Id.	Id.
35	"	Victoriano Martínez González.	Antonio y Antonia.	Cuevas.	Balsicas.
36	"	Andrés Segura Cano.	Joaquín y María.	Mojacar.	Mazarrón.
38	"	Antonio Marín García Flores.	Antonio y Beatriz.	Id.	Id.
43	"	Fernando Fernández Sánchez.	Miguel e Isabel.	Mazarrón.	Id.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
44	1897	Agustín Sánchez Martínez.	Agustín y Lucía.	Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
45	"	Juan Vera Ballesta.	Francisco y Concepción.	Id.	Id.
46	"	José González Martínez.	Francisco y Sebastiana.	Id.	Id.
1	1898	Cándido Ramírez Fernández.	Juan y Ascensión.	La Unión.	Id.
4	"	Sebastián Pérez Martínez.	Sebastián e Isabel.	Mazarrón.	Mazarrón.
6	"	José María Rubio Paredes.	Lorenzo y María Concepción.	Id.	Id.
8	"	Francisco León Hernández Rodríguez.	Juan y María.	Id.	Puerto de Mazarrón.
11	"	Ginés Zamora Gallego.	Luis y María.	Id.	Mazarrón.
13	"	Bartolomé Méndez Barbarán.	Bartolomé y Victoria.	Id.	La Majá.
14	"	Andrés Román Carbajal.	Andrés y María Concepción.	Id.	Mazarrón.
19	"	Juan Fermín Serrano Hernández.	Vicente y Teresa.	Id.	Puerto de Mazarrón.
23	"	Francisco López Campoy.	Antonio y Antonia.	Cuevas.	Mazarrón.
25	"	Cristóbal Montoya Soler.	Antonio y Ana.	Garrucha.	Puerto de Mazarrón.
26	"	Antonio Constantino Martínez Guillén.	Juan y Escolástica.	La Unión.	Mazarrón.
DISTRITO DE SAN JAVIER					
163	1891	José Montesinos Martínez.	Juan y Maravillas.	San Javier.	San Javier.
11	1893	Francisco José Montesinos Ballester.	Rosendo y Dolores.	Id.	Id.
15	1897	José Leoncio Tárraga Delgado.	Jacinto y Gregoria.	Pinatar.	Pinatar.
34	1894	José Pérez Castejón.	Antolin y Felipa.	Id.	Id.
49	1895	Felipe Ignacio López Tárraga.	Nicolás y Dolores.	Id.	Id.
16	1897	José Russo Torregrosa.	Antonio y Ramona.	Torrevieja.	Id.
41	1891	Saturnino Baño Martínez.	José y Jerónima.	Pinatar.	Id.
10	1896	Antonio Blanco Rodríguez.	Manuel y Josefina.	Guardamar.	Id.
17	1897	Pedro María Liza Vicente.	Antonio y Josefina.	Aljezares.	Id.
40	1895	Juan Pardo Jiménez.	Juan y Francisca.	San Javier.	San Javier.
21	1896	Joaquín Albaladejo Zapata.	Joaquín y Dolores.	Pinatar.	Pinatar.
8	1898	Antonio Albaladejo Pérez.	Antonio y Asunción.	Id.	Id.
1	1896	Antonio Henarejos López.	Julián y María.	Id.	Id.
38	1895	Juan Baños Sánchez.	Juan Mariano y Dolores.	Espinardo.	Id.
133	1891	Felipe López Henarejos.	Mariano y María Dolores.	Pinatar.	Id.
34	1895	Antonio Henarejos Campillo.	Eusebio y Dolores.	Id.	Id.
24	1894	Fausto Henarejos Campillo.	Eusebio y Dolores.	Id.	Id.
38	1892	Mateo García Jiménez.	Mateo y Encarnación.	Id.	Id.

Cartagena 20 de Octubre de 1898.—Raimundo Torres.

Octava sección.

Número 779.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se cita al testigo llamado Segundo Pérez (a) Sordo, de oficio maestro calderero, que según noticias habita en Cartagena y antes ha vivido en Mazarrón, donde ha estado trabajando en la fábrica de fundición de D. Salvador Martínez, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que dentro de diez días, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por disparo y lesiones á Baltasar Berenguer Llopis, vecino de Mazarrón, contra Juan de la Cruz Teruel Zapata, de igual vecindad; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Julio de Torres.—El Actuario, Antonio Miras.

Número 773.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE LA UNIVERSIDAD

En virtud de providencia de este día, del Sr. Juez de 1.^a instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se anuncia por segunda vez el fallecimiento sin testar de D.^a Dolores de Torres y Llobregat, natural de Cartagena, de setenta y siete años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, ocurrida en esta Corte, de donde era vecina, el

dia treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete; y se llama á los que se crean con derecho á heredarlá, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Octubre de 1898.—El Escribano, Donato Toledo.—V.^a B.: El Juez, Méndez.

Anuncios.

LOS ALCALDES de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONÓMICO 1897 Á 1898

—
OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas... 13 »
OJOS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos... 13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnecería... 12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público... 11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas... 11 »

	Pts. Cts	Pts. Cts	
DEL AÑO ECONÓMICO 1897 Á 1898			
—			
ABANILLA, por la subasta de puestos públicos...	19 50	MOLINA, por la subasta del alumbrado público...	24 50
ABANILLA, por la subasta de pesos y medidas...	19 50	MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre...	24 »
ABANILLA, por la subasta de los derechos de consumo...	13 50	MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas...	12 »
ALBUDEITE, por la subasta de los derechos de consumo...	9 »	MORATALLA, por la subasta del degüello de reses...	15 »
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas...	9 »	MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro...	12 50
ALGUAZAS, por la subasta del arriendo de consumo...	26 »	MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnecería...	11 »
ARCHENA, por la subasta del suministro de petróleo...	20 »	MORATALLA, por la subasta del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo...	11 »
AGUILAS, por la subasta de los derechos de consumo...	24 »	MORATALLA, por la subasta del aluminado público...	12 »
ALCANTARILLA, por la subasta de los derechos de consumo...	26 »	MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes glorietas...	22 50
ALHAMA, por la subasta de varios arbitrios...	29 50	OJOS, por la subasta de derechos de consumo...	19 »
ALHAMA, por la subasta de los derechos de consumo...	25 »	OJOS, por la subasta de pesos y medidas...	19 50
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumo...	31 50	OJOS, por la subasta de puestos públicos...	19 50
BENIEL, por la subasta de los derechos de consumo...	16 50	PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumo...	14 »
CEUTI, por la subasta de puestos públicos...	26 50	PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas...	12 »
CEUTI, por la subasta del arbitrio sobre pesos y medidas...	27 50	PLIEGO, por la subasta del suministro de petróleo...	12 »
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumo...	29 »	RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre...	15 »
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos...	8 »	TOTANA, por la subasta de pesos y medidas...	20 »
CEHEGIN, por la subasta del petróleo para alumbrado...	8 50	TOTANA, por la subasta del alumbrado público...	16 »
CEHEGIN, por la subasta de los derechos de consumo...	34 »	TOTANA, por la subasta de derechos de consumo...	23 »
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas...	10 »	TOTANA, por la subasta de puestos públicos y carnecería...	17 »
CEHEGIN, por la subasta del degüello de reses...	17 50	VILLANUEVA, por la subasta de derechos del matadero...	16 50
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumo...	10 »	VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre...	16 »
FORTUNA, por la subasta de los derechos de consumo...	11 50	VILLANUEVA, por la subasta de consumos á la exclusiva...	15 »
FORTUNA, por la subasta del arriendo de basuras, pesos, medidas y alumbrado...	13 50		
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público...	35 50		
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros...	45 50		
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro...	48 »		
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas...	38 »		
JUMILLA, por la subasta del degüello de reses...	35 »		
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumo...	28 »		
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumo...	36 50		

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe